

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se establece una convocatoria extraordinaria, por enseñanza libre, para alumnos que tengan pendientes de aprobación una o dos asignaturas del curso Preuniversitario.

Ilmos. Srs.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se establece una convocatoria extraordinaria, por enseñanza libre, para que los alumnos que tengan pendientes de aprobación una o dos asignaturas del curso Preuniversitario, puedan rendir exámenes en el próximo mes de enero, cualquiera que fuere el tipo de Centro o de enseñanza por el que las cursaren.

2.º La inscripción de matrícula se efectuará en los Institutos donde obre el expediente del interesado y dentro del plazo que se iniciará el día 8 de enero próximo y finalizará el 13 del mismo mes.

La tasa de derechos de esta matrícula será la indicada para la convocatoria ordinaria de enseñanza libre.

3.º Los exámenes para estas asignaturas tendrán lugar en los días del 20 al 23 de enero, con el horario que cada Instituto anuncie oportunamente.

4.º Aquellos alumnos que, con una o dos asignaturas pendientes, hubieran renunciado a las aprobadas del referido curso y se hallen matriculados por enseñanza oficial o colegiada, podrán acogerse a esta convocatoria extraordinaria, mediante instancia, que presentarán en el plazo de inscripción de matrícula, a cuyo efecto los respectivos Institutos redactarán las correspondientes diligencias en los libros de Calificación Escolar y serán válidos los derechos que abonaron al verificar la inscripción de matrícula. Una vez inscritos en la convocatoria extraordinaria no podrán invocar sus antiguos derechos a la enseñanza oficial o colegiada.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Director general, Angeles Galino.

Sres. Subdirector general de Enseñanza Media y Profesional, Inspectores-Jefes de Distrito Universitario de Enseñanza Media y Directores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2.º y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital.

«Colegio Parvulario Tambora», establecido en Travesera de las Cortes, números 154-58, entresuelo 4.º, escalera B, por doña Jesura Laroba Ayala y doña Araceli Prados Suárez.

«Colegio Academia Lis», establecido en la calle Valencia, número 266, principal 2.º, por don Julián Soler Sanz.

«Colegio Tenis La Salud», establecido en la calle Virgen de la Salud, número 75, por Club Tenis La Salud.

Hospitalet de Llobregat.

«Colegio Balaguera», establecido en la avenida del Norte, número 7, entresuelo 1.º y 2.º, por don Juan Clemente Balaguer Balaguer.

«Colegio Pineda», establecido en la calle Prado, número 2, por doña Mercedes Seguí Asín.

«Colegio Parvulario Luis Vives», establecido en avenida Torrente Cornal, número 44 bis, por doña Soledad Rejano Morón.

Premiá de Mar: «Liceo Gran Vía», establecido en calle Veintiséis de Enero, número 190, por don Victor Gallego Crespo.

Provincia de Gerona

Olot: «Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en la avenida de San Juan, número 38, por doña Pilar Berga y Jutga.

Provincia de Guipúzcoa

Capital.

«Escuela Parroquial», establecido en Camino de Santa Teresa, Subida del Castillo de La Mota, por el R. P. José Elgarresta Iturbe.

Provincia de Navarra

Mutivá Baja (Ayuntamiento de Valle de Aranguren). «Colegio Paz d' Ciganda», establecido en calle San Antón, número 3, por la Real Sociedad de Amigos del País.

Provincia d. Tarragona

Capital.

«Colegio San Vicente de Paul», establecido en calle Prolongación Pedro Martíel, número 35, entresuelo, por doña María Montserrat Pujals Gabriel.

Provincia de Vizcaya

Bilbao-Erandio: «Colegio San Agustín», establecido en calle Cheta, número 47, por doña María Dolores Delgado San Miguel.

«Colegio El Salvador», establecido en calle Iurribide, número 70, por los Hermanos Maristas.

San Ignacio (Ayuntamiento de Bilbao): «Colegio Nervión», establecido en plaza de Levante, número 4, por doña Lorenza Sierra Alonso.

Bernaldo: «Centro de Estudios San Vicente», establecido en calle Diego S. de Velazquez, número 4, por don José Antonio Cabrazas Gutiérrez.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637-1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no oficiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital:

«Colegio Preservación de la Fe», establecido en la calle Calabria, número 12, a cargo de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

«Colegio Academia Internacional», establecido en el pasaje de la Cebada, número 23, por doña Montserrat Rius Virgili.

«Parvulario Barcino», establecido en la calle Gustavo Adolfo Bécquer, número 54, por don Javier Antón Corrales.

«Institución Cultural Lumena», establecido en la avenida José Antonio, número 547, por doña Irene Miret Croche.

«Liceo Mallorca», establecido en la calle Mallorca, número 460, por don Miguel Badules Pardo.

«Colegio Ton i Guílla», establecido en la calle Romani, número 6, por doña María Antonia Canals Tolosa.

«Parvulario Pinocho», establecido en la avenida de Sarriá, número 29 principal 1.º, por doña Dolores Gómez Pérez.

«Parvulario Bambá», establecido en la calle Viladomat, número 154, principal 2.º, por doña Mercedes Samsó Salvador.